

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 05 de mayo de 2023

Exp. 2022-32-1-0000323

R/D N.º 100/2023

VISTO: La petición presentada por la funcionaria Claudia Martínez mediante la que solicita la transformación de su cargo actual del escalafón Técnico Científico (T/C) al escalafón Profesional Científico (P/C):

RESULTANDO I: que la mencionada funcionaria es Licenciada en Geografía por la Universidad de la República, habiendo obtenido dicho título el 16 de diciembre de 2021;

II: que la funcionaria destaca que desde el año 2014 se desempeña como encargada del Departamento de Clima Producción y Sociedad, aplicando los conocimientos adquiridos en la carrera en el ámbito del trabajo;

III: a folio 5 la funcionaria detalla las tareas y proyectos de los que fue encargada y son propias del título obtenido y escalafón que solicita. Estas son: Gestión del Inventario de la Red Pluviométrica Nacional (Descubrimiento, catalogación, registro de metadatos y georreferenciación de todas las estaciones de la RPN); Definición de métodos de interpolación y/o parámetros para la interpolación en el MCH2; Diseño del Boletín pluviométrico diario Diseño y testeo del actual boletín pluviométrico automatizado; Atlas de la Climatología estacional de la precipitación; Boletín pluviométrico mensual/estacional; Infografía anual de las precipitaciones; Plan de Instalación de tele pluviómetros e Informes técnicos especializados;

IV: que los superiores de dicha funcionaria manifestaron su conformidad con el desempeño de la misma, señalando que el título obtenido tiene estrecha relación con la actividad que realiza;

V: que se realizó informe jurídico, el cual menciona que, en caso de considerarse que resulta aplicable en estos casos lo dispuesto por la

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

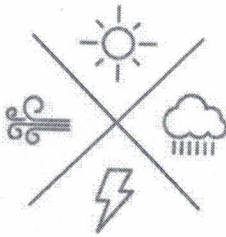
Ley 19.355, se debe cumplir con los requisitos previstos en la misma, esto es: Acreditar haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del jerarca de la unidad ejecutora, las tareas propias del escalafón al que se pretende acceder, durante por lo menos los doce meses anteriores a la solicitud; Probar fehacientemente haber obtenido los créditos educativos y demás requisitos exigidos por los artículos 29 y siguientes de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 y modificativas, así como los dispuestos en este artículo, para acceder al escalafón que se solicita, desde el momento que hubiese comenzado a desempeñar las tareas propias del escalafón al que pretende acceder; y por último, el jerarca del Inciso debe avalar que la transformación del cargo solicitada es necesaria para la gestión de la unidad ejecutora.

CONSIDERANDO I: Que este Directorio considera que se han cumplido los requisitos previstos por la Ley 19.355 que permiten cumplir la transformación del cargo solicitada, en primer lugar, porque la licenciatura en Geografía tiene un plan de estudios de 4 años, cumpliéndose lo previsto en el artículo 29 de la Ley 15809.

CONSIDERANDO II: Que también se considera que la funcionaria ha realizado en los últimos 12 meses, las tareas propias del escalafón al que pretende acceder.

CONSIDERANDO III: Que se considera necesaria y conveniente para la gestión de INUMET la transformación del cargo, en el sentido de que permitirá contar con una profesional capacitada realizando tareas altamente especializadas, que contribuirán a cumplir con los fines y cometidos establecidos legalmente para este Servicio Descentralizado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y a lo establecido en la Ley N° 19.158 de 25 de octubre de 2013 -marco normativo de este Servicio Descentralizado-, y demás normas concordantes y complementarias.



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA RESUELVE

1º) APROBAR la solicitud de la transformación escalafonaria gestionada a partir del 1 de junio de 2023 según el siguiente detalle:

Funcionaria	C.I.	Escalafón de Origen	Escalafón de Destino
Nº 1025 Claudia Martínez		T/C Grado I	P/C Grado I

2º) NOTIFÍQUESE a la peticionante.

3) COMUNIQUESE al Área de Administración para su remisión a la División Gestión Humana y al Departamento de Liquidación de Haberes a los efectos correspondientes.


CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE


RAÚL F. COSTA ARBURÚA
SECRETARIO GENERAL


DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES
VICEPRESIDENTE


DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR